



ALA/CFT 101

Unidad de Investigación
Secretaría del GAFIC
7 abril 2021

Activos virtuales- Salvaguardias regulatorias que se están desarrollando en el Caribe

¿Qué son las salvaguardias regulatorias?

Las Normas Regulatorias se aplican a la legislación, las políticas y los reglamentos en este caso a las actividades relativas a los Activos Virtuales.

Las personas involucradas en estas actividades deben revisar las directrices específicas de sus países y asegurarse de que se adhieran a la posición de su Autoridad Reguladora sobre las actividades en su ámbito de competencia.

Esto protegería contra cualquier violación de las leyes de servicios financieros relativos al uso o el comercio de Activos Virtuales en o dentro de la jurisdicción.

¿Por qué se necesitan las salvaguardias regulatorias?



- Las salvaguardias regulatorias son necesarias porque, dada la naturaleza inherente de los Activos Virtuales, es esencial que los países entiendan los riesgos y garanticen la supervisión efectiva del sector.
- Los Activos Virtuales y sus redes y plataformas globales propuestas, potencialmente podrían causar un cambio en el ecosistema de activos virtuales y tener implicaciones para los riesgos de LA/FT.
- “Hay dos inquietudes: la adopción masiva en el mercado de activos virtuales y las transferencias de persona a persona, sin necesidad de un intermediario regulado.
- Juntos, estos cambios podrían tener graves consecuencias para nuestra capacidad de detectar y prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.”*
- Las autoridades nacionales son responsables de la aplicación de las normas ALA/CFT en su jurisdicción, a través de la legislación pertinente.

**Fuente: Guía fácil a las Normas y metodología GAFI- Activos virtuales: ¿qué, cuándo, cómo?*

¿Qué opina el GAFI sobre las salvaguardias reguladoras? (1)



- En junio de 2019, el GAFI finalizó enmiendas a sus Normas globales para incorporar los requisitos del ALA/CFT en los activos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV).
- El GAFI también emprendió una revisión de 12 meses en junio de 2020 para medir la aplicación de las Normas revisadas por las jurisdicciones y el sector privado, así como el seguimiento de todo cambio en las tipologías, los riesgos y la estructura de mercado del sector de los activos virtuales.
- Esto resultó ser un plazo bastante corto para comprender plenamente el impacto de las Normas del GAFI revisadas y cómo ha cambiado el mercado de activos virtuales.
- En consecuencia, el GAFI ha acordado continuar centrándose en los activos virtuales y emprender las siguientes acciones.

¿Qué opina el GAFI sobre las salvaguardias reguladoras? (2)



El GAFI hará lo siguiente:

- a) continuar su supervisión intensificada de los activos virtuales y los PSAV y efectuar una segunda revisión de 12 meses de la aplicación de las Normas revisadas del GAFI sobre activos virtuales y PSAV para junio de 2021. En ese momento, las jurisdicciones habrán tenido dos años para transponer las Normas revisadas del GAFI sobre los PSAV a la ley y el sector PSAV habrá tenido tiempo de implementar soluciones de reglas de viaje a nivel mundial;
- b) lanzar una Guía actualizada sobre los activos virtuales y PSAV;
- c) seguir promoviendo la comprensión de los riesgos del LA/FT involucrados en aquellas transacciones que utilizan los activos virtuales y el posible uso indebido de activos virtuales con fines del LA/FT mediante la publicación de indicadores de alerta y estudios de caso pertinentes para octubre de 2020;
- d) continuar y mejorar su compromiso con el sector privado, incluso los PSAV, proveedores de tecnología, expertos técnicos y académicos, a través de su Grupo de Contacto sobre Activos Virtuales; y
- e) continuar su programa de trabajo para mejorar la cooperación internacional entre los supervisores de PSAV.

*Fuente: REVISIÓN DE 12 MESES DE LAS NORMAS REVISADAS DEL GAFI SOBRE LOS ACTIVOS VIRTUALES Y PROVEEDORES DE SERVICIO DE ACTIVOS VIRTUALES

Tipos de salvaguardias regulatorias



“De las 32 jurisdicciones que informaron que tienen un régimen regulatorio para los PSAV, 31 de ellas tienen un régimen de supervisión. Varias organizaciones han sido designadas como supervisores de PSAV, incluso a los supervisores de servicios financieros, bancos centrales, reguladores de valores, autoridad fiscal y supervisores especializados de PSAV, y algunas jurisdicciones tienen múltiples supervisores.

Veintiocho (28) de estas jurisdicciones informaron que han asignado personal de supervisión para la supervisión de PSAV y 25 informaron que estaban realizando un enfoque basado en el riesgo para supervisar a los PSAV. Quince (15) jurisdicciones informaron que ya han realizado inspecciones in situ y/o fuera del sitio de los PSAV y ocho (8) informaron que habían impuesto sanciones penales, civiles y/o administrativas a los PSAV por incumplimiento de las obligaciones del ALA/CFT.

Esto incluye la cancelación, la denegación de la suspensión de los registros de PSAV, las sanciones administrativas para mejorar el cumplimiento de los PSAV, los avisos públicos, las sanciones monetarias civiles y las sanciones penales.”

** Fuente: REVISIÓN DE 12 MESES DE LAS NORMAS REVISADAS DEL GAFI SOBRE LOS ACTIVOS VIRTUALES Y PROVEEDORES DE SERVICIO DE ACTIVOS VIRTUALES*

Salvaguardias regulatorias en el Caribe- las Islas Caimán (1)

- Las Islas Caimán adoptaron un marco regulatorio para los servicios de activos virtuales denominado la Ley de Activos Virtuales (Proveedores de Servicios) de 2020 ("Ley PSAV").
- Es obligatorio que las empresas de activos digitales estén registradas ante la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán (CIMA) y la ley introduce el concepto de licencia *sandbox* que brinda a CIMA la supervisión regulatoria de los participantes de *sandbox*.
- En cuanto a la concesión de licencias de los PSAV, los posibles licenciatarios deben demostrar que tienen los conocimientos, la experiencia, la infraestructura y la financiación necesarios de acuerdo con el alcance y la complejidad de la empresa. Los PSAV con licencia también deben acatar las normas antilavado de dinero, preparar cuentas anuales y tener un domicilio social en las Islas Caimán.

Salvaguardias regulatorias en el Caribe- las Islas Caimán (2)

El nuevo marco incluye además un régimen regulador de *sandbox*, que permite que se ofrezcan nuevos servicios innovadores con ciertas restricciones sin necesidad de una licencia completa. La licencia *sandbox* permite a la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán ([CIMA](#)) adecuar las restricciones, supervisar los convenios, imponer límites a la oferta del servicio o especificar obligaciones "que le permitan supervisar adecuadamente una actividad innovadora que utiliza nuevas tecnologías".

La licencia *sandbox* está destinada a funcionar por un plazo limitado para que CIMA pueda evaluar la mejor manera de regular las actividades del solicitante y si se requieren cambios legislativos para promover esas actividades aún más.

Salvaguardias regulatorias en el Caribe- Las Bahamas

- El Parlamento de Las Bahamas también promulgó la Ley de Activos Digitales e Intercambios Registrados de 2020 (DARE) el 3 noviembre 2020, la cual tiene por objeto establecer el marco regulador para la emisión, la venta y el comercio de los activos digitales en, desde y dentro de Las Bahamas.
- La legislación facilita el registro de intercambios de fichas digitales y la prestación de servicios relativos a los intercambios de fichas digitales. También prevé la regulación de las empresas de servicios de pago basados en activos digitales y el registro de servicios financieros relacionados con la creación, emisión o venta de fichas digitales y otros activos digitales.
- Fuente:
<https://www.bnamericas.com/en/features/spotlight-cryptocurrency-innovation-in-the-caribbean>

Salvaguardias regulatorias en el Caribe – las Islas Vírgenes(1)

- En BVI, se requiere licencia, autorización o aprobación para toda actividad estipulada en la legislación vigente en materia de servicios financieros, a menos que se excluya específicamente.
- La Comisión considera que los activos virtuales y sus productos afines tienen valor, demuestran los atributos de bienes y cumplen la definición de propiedad intangible.
- Al determinar si se requiere licencia para las actividades relativas a los activos virtuales, una evaluación de los siguientes factores es pertinente –
 - i. La forma en que se utiliza el activo virtual (cripto activo);
 - ii. Los tipos de actividades empresariales que se proponen o que se llevan a cabo;
 - iii. Si las actividades empresariales son análogas a aquellas realizadas a través de negocios tradicionales; y
 - iv. Las características y actividades comerciales (sustancia económica) relativas a una oferta/emisión.

Fuente: Guía de la Comisión de Servicios Financieros de BVI sobre la Regulación de Activos virtuales en las Islas Vírgenes

Salvaguardias regulatorias en el Caribe – las Islas Vírgenes (2)



Cuando un intermediario o actividad sea capturado y requiera una licencia o certificado bajo la definición de "actividad pertinente" en el Reglamento 2 de los Reglamentos antilavado de dinero, 2008, la persona regulada deberá velar por el cumplimiento continuo de dichos Reglamentos, incluso el Código de Prácticas antilavado de dinero y contra la financiación del terrorismo de 2008; el Código Regulador; y también se aplica la Ley de la Comisión de Servicios Financieros de 2001.

Los productos de activos virtuales pueden capturarse desde una perspectiva reguladora de una de dos maneras. Primero, cuando se emiten inicialmente y segundo, cuando están en manos de un titular o el sujeto de una actividad de inversión.

Fuente: Guía de la Comisión de Servicios Financieros de BVI sobre la Regulación de Activos virtuales en las Islas Vírgenes

Salvaguardias regulatorias en el Caribe- Bermuda



La Ley empresarial de activos digitales (la “DABA”) entró en vigor en septiembre de 2018. Desde la promulgación de la Ley DABA, la Autoridad Monetaria de Bermuda (BMA) ha promulgado normas, reglamentos, códigos de práctica, declaraciones de principios y guías para complementar la Ley DABA, con el resultado de que DABA opera de manera similar a los marcos reglamentarios vigentes para otros servicios financieros regulados por la BMA.

En resumen, la Ley DABA especifica las actividades relativas a los activos digitales a las que se aplica, impone un requisito de licencia a toda persona que ejerce esas actividades, establece los criterios que una persona debe cumplir antes de obtener una licencia, impone (y permite que la BMA lo imponga) ciertas obligaciones continuas a cualquier titular de una licencia y otorga a la BMA facultades de supervisión y ejecución sobre las empresas reguladas de activos digitales.

Salvaguardias regulatorias en el Caribe - Barbados



- La Comisión de servicios financieros y el Banco Central de Barbados establecieron un Sandbox regulador. Aquí las empresas pueden probar sus innovaciones en un entorno controlado del mundo real y, al mismo tiempo, proteger a otras partes, tales como los consumidores y las partes interesadas, de los riesgos indebidos.
- La empresa Bitt Inc. de *blockchain* tiene su sede en Barbados. Bitt Inc. entró en el *Sandbox* Regulatorio de Barbados en noviembre de 2018 para ofrecer una billetera digital que permite a los usuarios enviar, recibir y almacenar *mMoney* (mDinero, una representación digital del dólar barbadiense), así como tramitar otras transacciones (pagos de facturas y recargas móviles) directamente desde su dispositivo móvil o computadora.
- El producto está actualmente restringido al mercado local, con transacciones que se producen en persona a través de varios agentes. La entidad, egresada del *Sandbox* en julio de 2019 y que será elegible, bajo la Ley del Sistema Nacional de Pagos cuando sea proclamada, solicitar al Banco Central una licencia como proveedor de servicios de pago que emita dinero electrónico. Como resultado, *mMoney* no se califica como un activo virtual de acuerdo con la definición GAFI.

Salvaguardias regulatorias en el Caribe - Antigua y Barbuda



- La Cámara de Representantes de Antigua y Barbuda promulgó la Ley empresarial de activos digitales de 2020 el 27 de mayo de 2020. El marco regulatorio tiene por objeto regular a las empresas de activos digitales que establecen sus operaciones en Antigua y Barbuda y brindar protección tanto para los intercambios de activos digitales como para sus clientes.
- Entre las principales cláusulas de la Ley está la introducción de un sistema escalonado de licencias que requiere que todas las empresas de activos digitales obtengan una licencia para "emitir, vender o canjear monedas virtuales", operando como un servicio de pago, operando como un intercambio electrónico y para la prestación de servicios de billetera custodial.
- La Ley otorga a la Comisión reguladora de servicios financieros (FSRC) el control para hacer cumplir el marco jurídico entre las empresas pertinentes. Se pueden imponer multas de hasta \$250.000 por incumplimiento de la legislación y, además, puede haber cargos criminales para los gerentes infractores que pueden resultar en prisión.
- El Gobierno de Antigua y Barbuda señaló que, en la redacción de la legislación, hubo consultas con varios miembros de la industria, tales como Ayre Group, nChain, Bayesian Fund y la Asociación Bitcoin.

Salvaguardias regulatorias en el Caribe-Jamaica



El Banco Central de Jamaica encargó formalmente a los proveedores interesados de canales digitales centralizados (CBDC) que desarrollaran y probaran posibles soluciones CBDC en su *sandbox* regulatorio Fintech en julio de 2020.

El CBDC jamaicano sólo será factible en Jamaica y no será legalmente transferible en efectivo, pero se pondrá a disposición no sólo para pagar los servicios gubernamentales o grandes transacciones comerciales al por mayor, sino también para ventas minoristas, llevando al CBDC jamaicano al nivel de adopción popular.

Salvaguardias regulatorias en el Caribe – San Cristóbal y Nieves



El 23 de enero de 2020, San Cristóbal y Nieves promulgó su Ley de Activos Virtuales, que requiere un proceso de solicitud de registro para los negocios de activos virtuales. Las autoridades de San Cristóbal y Nieves también señalaron que, a fin de garantizar que los delincuentes y sus cómplices no obtengan el control de dichas entidades, el Proyecto de ley exige que se proporcione información pertinente en la etapa de solicitud, para realizar la debida diligencia sobre los directores y accionistas de cada Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) a fin de determinar si pueden ser considerados como personas idóneas para operar un negocio de este tipo dentro del país.

Riesgos sin las salvaguardias regulatorias

1) Mayor potencial de fraude : el hecho de que los productos y sus vendedores pueden no estar sujetos a regulación puede exponer a los inversores al fraude.

2) Riesgos transfronterizos – el emisor de los AV puede estar operando fuera de la jurisdicción del inversor, por lo tanto, rastrear el dinero o recuperar los fondos invertidos, puede resultar extremadamente difícil para el inversor.

3) Asimetría de la información – puede que los inversores no sean capaces de entender los riesgos, costos y retornos vencidos que se derivan de su inversión.

4) Riesgos de liquidez – En algunas jurisdicciones, el intercambio de criptomoneda también puede estar no regulado y operar sin supervisión, dejando así a los inversores vulnerables a cambios drásticos en los precios y a la posibilidad de que no puedan salir de sus *holdings* (fondos invertidos).

5) Los inversores deben investigar si sus AV cuentan o no